GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANTERIO DEL INTERIOR
Y MIGRACIANISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

2.2 SEP 2017

Nº int.: 8154533

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2307 DEL 28.04.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR DECLARACIONES FALSAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 252625

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 02 de Junio de 2015 el extranjero don Diber Edy DIAZ CHAVEZ de nacionalidad PERUANA, solicitó visa TEMPORARIA.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2193 del 16 de Junio de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pero no estampadas en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº2307 28.04.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Diber Edy DIAZ CHAVEZ que concede visación nacionalidad PERUANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº1.369 presentada el

de Junio de 2015, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones/Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/PVS/GEP [719] 05/09/2017

[719] 05/19/2017
Distribución:
1.Policía de Investigaciones
2.Dirección Administration CHORES ACASELLOS HUARCAYA JETA DEPARIAMENTO DE EXTRANJEMETACIÓN del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

Y MIGRACION SUPLENTE

5.Interesado